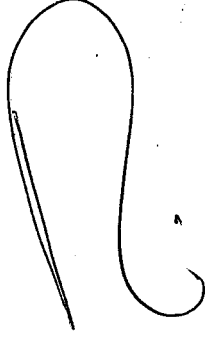





DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 21

LICITACIÓN Nro. 17/2025



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de diciembre de 2025, siendo las 15:00 horas, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por sus integrantes titulares: el Director Ejecutivo de la Conducción Ejecutiva Técnica y Administrativa: Sr. Dante Sironi; al Director General de Tecnología: Sr. Pablo Maccari y al Director de Operaciones de Tecnología Sr. Leandro Centurión, y suplentes al Subdirector de Conectividad y Redes, Sr. Mariano Talarico y al Director de Planeamiento Informático Sr. Mauro Müller para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nro. 17/25 que tramita por Expediente Nro. 470/25 tendiente a lograr la contratación del servicio de **“INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD”** para la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. El llamado se aprobó mediante Resolución Interna Nro. 254/25 que fuera oportunamente publicada en la Página Web de esta Defensoría y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 52/100 CENTAVOS (\$ 488.005.346,52.-)** IVA incluido, conforme surge de la CCOO N° 252468/25 del Director General de Tecnología -.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día martes **25 de noviembre de 2025 a las 11:00** horas recibándose 3 (tres) ofertas de 3 firmas: **ITING S.A. C.U.I.T.: 30-71163755-5; D&G LATINOAMERICA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71529981-6; ACSYS S.A. C.U.I.T.: 30-70913685-9.**

Se emite el presente Dictamen de acuerdo al Art. 100 de la Ley N°2095 y de la Disposición Interna N°71/24 (Reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones Ley N°2095).

En atención a lo dispuesto por la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N°71/24, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones al momento de la apertura procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo establece el artículo N°9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que se procedió a constatar la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP).

a) **Exámenes de aspectos formales:**

Esta Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de cumplir con el requisito del Art. 09 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece la obligación de estar INSCRIPTO, al momento de la realización de la pre adjudicación, reiteró la verificación de la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP) al día de la fecha.

1. **Oferente ITING S.A. C.U.I.T.: 30-71163755-5:** El oferente ha acompañado la documentación que obra detallada en el “Cuadro de Evaluación de Documentación”. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **INSCRIPTO**
2. **Oferente D&G LATINOAMERICA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71529981-6:** El oferente ha acompañado la documentación que obra detallada en el “Cuadro de Evaluación de Documentación”. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **NO INSCRIPTO**
3. **Oferente ACSYS S.A. C.U.I.T.: 30-70913685-9:** El oferente ha acompañado la documentación que obra detallada en el “Cuadro de Evaluación de Documentación”. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **DESACTUALIZADO POR FORMULARIO**

b) **Informe técnico:**

Previo a la revisión de las ofertas, esta Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a las áreas técnicas pertinentes que efectuaran un informe técnico sobre las ofertas a considerar para la presente licitación pública. La Dirección General de Tecnología junto a las áreas pertinentes, realizaron el análisis técnico, en relación a la adecuación de las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, indicando que:

Renglones Nro. 1 a 12: se recomienda el siguiente orden de prelación para dicha contratación:

En primer orden:

Al proveedor **ITING S.A. C.U.I.T.: 30-71163755-5**

Del análisis de la documentación recibida del cuadro comparativo de ofertas, el área técnica verifica que dos oferentes incumplieron requisitos formales esenciales establecidos en el Pliego, lo cual constituye causal de rechazo de ofertas haciendo referencia a: “El proveedor D&G LATINOAMERICA S.R.L presenta PAGARE como mantenimiento de oferta y no realiza visita de obra obligatoria”

“El proveedor ACYS SOCIEDAD ANONIMA no presenta garantía de oferta y no realiza visita de obra obligatoria.”



La visita de obra obligatoria tiene carácter excluyente, por cuanto permite verificar las condiciones técnicas necesarias para la correcta implementación de la solución. Su omisión imposibilita validar la factibilidad técnica del proyecto conforme a las exigencias del pliego.

Asimismo, la ausencia o invalidez de la garantía de oferta implica incumplimiento de lo dispuesto por la normativa aplicable, afectando la validez formal de la presentación.

Admitida únicamente la propuesta de ITING S.A., se procedió a la evaluación técnica conforme a la matriz de ponderación establecida en el pliego, cuyos criterios y pesos relativos son los siguientes:

Cabe destacar que el orden de prelación fue determinado considerando las fichas técnicas enviadas seleccionando las opciones que, según el análisis realizado, presentan la mejor calidad. En dicho marco, de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Tecnología junto a las áreas pertinentes, se observa que la empresa **ITING S.A. C.U.I.T.: 30-71163755-5** presenta todas las características especificadas en el pliego.

c) **Evaluación de la oferta:**

De conformidad con el art. 102° de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, “La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.”, habiendo cumplido con las cláusulas de los pliegos y los requisitos técnicos. Todas las ofertas que cumplieron con las condiciones estipuladas en el pliego fueron evaluadas mediante la asignación de un puntaje en virtud de los parámetros establecidos en la matriz de evaluación estipulada en el art.13 “Criterios de evaluación de oferta” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La evaluación de las ofertas se realizará conforme a la siguiente matriz de evaluación objetiva, que ponderará los principales criterios definidos en el presente Pliego.

El puntaje final de cada oferta será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio evaluado, aplicando la siguiente fórmula general:

Puntaje Final= Σ (Puntaje obtenido por criterio x Ponderación asignada)

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomendará la preadjudicación a la oferta que alcance el mayor puntaje total, siempre que cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego.

Renglón N°1 a 12

Criterio de evaluación	Descripción	Puntaje Máx.	Método de puntuación	Ponderación (%)
Precio	Comparación con la oferta más baja.	35 pts	Oferta más baja = 35 pts. Las demás: (Precio más bajo / Precio oferta) × 35	35%
Cumplimiento técnico mínimo	Acredita cumplimiento de las especificaciones obligatorias del pliego	20 pts	Evaluado con checklist técnico. Cumple = 20 pts / No cumple = EXCLUIDO	20%
Valor agregado técnico	Características adicionales: interoperabilidad, escalabilidad, seguridad, certificaciones	10 pts	Evaluado con checklist técnico. Cumple totalmente = 10 pts / Cumple parcialmente = 5 pts / No cumple = EXCLUIDO	10%
Plan de Trabajo e implementación	Calidad del Plan de Trabajo, tiempos de implementación	10 pts	Cumple Satisfactoriamente = 10 pts, Cumple = 5 pts, No cumple = EXCLUIDO	10%
Capacitación y transferencia de conocimiento	Entrenamiento al personal interno. Documentación e instructivos.	5 pts	Programa Capacitación integral Cumple Satisfactoriamente = 5 pts / Cumple = 3 pts / no incluida = 0	5%
Cv y Certificaciones del personal	Experiencia del equipo de trabajo, certificaciones.	10 pts	Con antecedentes y certificaciones = 10 pts / sin antecedentes = EXCLUIDO	10%
Experiencia y antecedentes	Proyectos similares acreditados	10 pts	> 5 antecedentes verificables = 10 pts / hasta 5 antecedentes = 2 pts / ninguno = EXCLUIDO	10%



El orden de mérito para la preadjudicación se estableció a partir de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del presente Pliego, obtuvo **un mayor puntaje**, quedando aclarado que la expresión “más conveniente” no significa necesariamente la oferta de menor precio.

En orden a sus competencias, esta Comisión Evaluadora de Ofertas, realiza el análisis de las propuestas presentadas por las firmas oferentes arrojando como resultado el siguiente:

ANÁLISIS MATRIZ DE EVALUACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA CIBERSEGURIDAD

CRITERIO	PONDERACIÓN	JUSTIFICACIÓN / PRECIO	ITING S.A.
Precio	35	Comparación con la oferta más baja	\$ 579.648.287,87
Cumplimiento técnico mínimo	20	Acredita cumplimiento de las especificaciones obligatorias del pliego	20,00
Valor agregado técnico	10	Características adicionales: interoperabilidad, escalabilidad, seguridad, certificaciones	10,00
Plan de Trabajo e implementación	10	Calidad del Plan de Trabajo, tiempos de implementación	10,00
Capacitación y transferencia de conocimiento	5	Entrenamiento al personal interno. Documentación e instructivos.	5,00
Cv y Certificaciones del personal	10	Experiencia del equipo de trabajo, certificaciones	10,00
Experiencia y antecedentes	10	Proyectos similares acreditados	10,00
			100,00



- 
- 
1. **ITING S.A. C.U.I.T.: 30-71163755-5:** El oferente cumple con los requisitos formales ya que al momento de verificar su condición en el RIUPP ostenta el estado registral de **INSCRIPTO**, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II), presentando una oferta económica de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 87/100 CENTAVOS (\$579.648.287.87.-)**, siendo su Puntaje final igual a 100/100 puntos, el cual es el mayor valor obtenido entre los oferentes válidos.
 2. **Oferente D&G LATINOAMERICA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71529981-6:** El oferente incurre en causal de rechazo de oferta, atento que se verifica que presenta como garantía de mantenimiento de oferta un pagaré, de acuerdo a lo estipulado en el art. 12 garantías, del pliego de bases y condiciones particulares, asimismo no realiza la visita de obra obligatoria. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **NO INSCRIPTO**
 3. **Oferente ACSYS S.A. C.U.I.T.: 30-70913685-9:** El oferente incurre en una causal de rechazo de oferta a no presentar garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo estipulado en el art. 15 causales de rechazo de oferta del pliego de bases y condiciones particulares, asimismo, no realiza la visita de obra obligatoria. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **DESACTUALIZADO POR FORMULARIO**

c) Orden de Mérito

RENGLÓN N° 1 a 12

OFERENTES	VALOR MATRIZ DE EVALUACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN
ITING S.A.	100	1ro

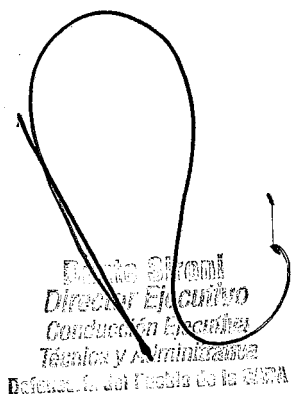
El orden de mérito para la preadjudicación se estableció a partir de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del presente Pliego, obtuvo **un mayor puntaje**, quedando aclarado que la expresión “más conveniente” no significa necesariamente la oferta de menor precio.

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento:

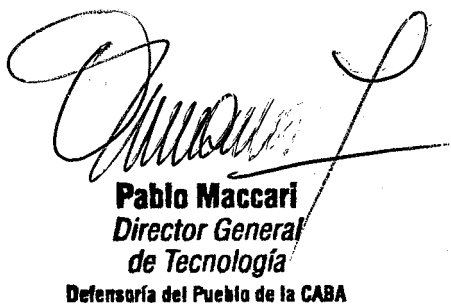
En conclusión, luego de analizadas las ofertas recibidas para la Licitación Pública de marras, esta

Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

- 1.-Preadjudicar al oferente **ITING S.A. C.U.I.T.: 30-71163755-5**: el renglones Nro.1 al 12 por la suma total de pesos: **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 87/100 CENTAVOS (\$579.648.287.87.-)**, IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el art. 102 de la Ley N°2095 y sus modificatorias, se encuadra como la oferta más conveniente para el organismo.
- 2- Rechazar la oferta del Oferente **D&G LATINOAMERICA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71529981-6** por incurrir en causal de rechazo de oferta.
- 3- Rechazar la oferta del Oferente **ACSYS S.A. C.U.I.T.: 30-70913685-9** 6 por incurrir en causal de rechazo de oferta.



Pablo Maccari
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnicas y Administrativas
Defensoría del Pueblo de la CABA



Pablo Maccari
Director General
de Tecnología
Defensoría del Pueblo de la CABA



Pablo Müller
Dir. Planeamiento Informati.